

**PRECIOS E ÍNDICES MEDIOS NACIONALES  
MENSUALES Y ANUALES PERCIBIDOS POR LOS  
AGRICULTORES Y GANADEROS**

**INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO**

## **PRECIOS E ÍNDICES MEDIOS NACIONALES MENSUALES Y ANUALES PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES Y GANADEROS**

### **1. Contacto**

#### **1.1. Organización de contacto**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA)

#### **1.2. Unidad de contacto**

S. G. de Estadística

#### **1.3. Nombre de contacto**

#### **1.4. Función de la persona de contacto**

#### **1.5. Dirección postal de contacto**

Pº Infanta Isabel, 1 – 28014 Madrid

#### **1.6. Dirección de correo electrónico de contacto**

#### **1.7. Teléfono de contacto**

#### **1.8. Número de Fax de contacto**

## 2. Actualización de metadatos

### 2.1. Última validación de metadatos

No se produce ningún fichero de metadatos.

### 2.2. Última difusión de metadatos

No se produce ningún fichero de metadatos.

### 2.3. Última actualización de metadatos

No se produce ningún fichero de metadatos.

## 3. Presentación estadística

### 3.1. Descripción de los datos

El objetivo fundamental de la estadística de Precios Percibidos, que incluye el cálculo de los Índices de Precios como derivados de estos, es medir la evolución de los precios que percibe el agricultor y el ganadero por la venta de los productos agrarios. Junto a los índices de precios medios de producción agraria, son indicadores básicos utilizados para el cálculo de la evolución de la renta agraria.

El establecimiento de un periodo de base para la estadística de precios agrarios supone la realización de un análisis profundo de la estructura productiva y comercial de la rama de actividad, con el fin de determinar:

- Las especificaciones (productos, variedades, tipos, etc.) a considerar en la mencionada estadística.
- La posición comercial para cada una de las especificaciones señaladas.
- Las áreas territoriales en las que deben ser tomados los precios; áreas que se definen por su importancia relativa en la producción comercializada de la especificación correspondiente.
- La ponderación de cada área en la formación de los precios mensuales.
- La ponderación de cada producto en la formación de los índices mensuales y anuales de precios percibidos por los agricultores y ganaderos.

Mensualmente se publican los precios percibidos por los agricultores por la venta de los productos agrarios de mayor relevancia, así como índices mensuales ordinarios e índices anuales móviles para grupos de productos significativos. También se publican los valores anuales. Además de los índices mensuales y anuales de los distintos grupos de productos, se publican los índices de precios de las principales agrupaciones: productos vegetales, que incluye productos agrícolas y forestales, y productos animales. La integración de estos dos grandes grupos da lugar al índice general de precios percibidos por los agricultores y ganaderos.

### 3.2. Sistemas de clasificación

La población investigada se clasifica según los grupos de cultivos y tipos de ganado más significativos en el análisis tradicional de la agricultura española:

• **Productos vegetales:** se clasifican en:

- Productos agrícolas: cereales, leguminosas, tubérculos, cultivos industriales, cultivos forrajeros, frutas frescas y secas, hortalizas, vino y mosto, aceite de oliva, flores y plantas ornamentales.

- Productos forestales: madera (coníferas y frondosas) y corcho.

• **Productos animales:** comprende los grupos:

- Ganado para abasto: vacuno, ovino, caprino, porcino, aves y conejos.

- Productos ganaderos: leche, huevos y lana.

Hay correspondencia con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).

### 3.3. Cobertura por sectores

Se da cobertura a los siguientes tipos de cultivos y grupos de ganado, incluidos en la división 01 de la CNAE-2009 (Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas):

• **Productos vegetales:**

- Cereales: trigo, arroz, cebada, avena, centeno, maíz, sorgo.

- Leguminosas: judías secas, lentejas, garbanzos, habas secas, yeros, veza grano.

- Tubérculos: patata, chufa.

- Cultivos industriales: remolacha azucarera, algodón bruto, girasol, pimiento pimentón, tabaco seco, lúpulo, azafrán tostado, aceituna aderezo.

- Cultivos forrajeros: heno de alfalfa, veza forraje.

- Frutas frescas y secas: naranja, mandarina, limón, manzana, pera, níspero, albaricoque, melocotón, cereza, ciruela, uva de mesa, higos y brevas, chirimoya, granada, aguacate, plátano, caqui, mango, papaya, piña tropical, fresón, almendra cáscara, avellana negreta, uva pasa.

- Hortalizas: lechuga, escarola, coliflor, col repollo, col de Bruselas, col brócoli, tomate, zanahoria, guisante verde, cebolla, pepino, puerro, pimiento, alcachofa, espárrago, melón, sandía, calabacín, ajo seco, haba verde, judía verde, espinaca, champiñón, berenjena.

- Vino y mosto: mosto, vino blanco, vino tinto, vino rosado y clarete, uva para transformación.

- Aceite de oliva: olivar de aceituna de mesa, olivar de aceituna para aceite.

- Flores y plantas ornamentales: claveles, rosas, crisantemos, begonias, petunias, geranios.

- Madera: pino pinaster y pino radiata para trituración, pino uncinata, pino silvestre, pino laricio, pino pinaster, pino pinea, pino halepensis, y pino radiata para aserrío y apeas, eucaliptus para trituración, eucaliptus para aserrío y apeas, chopo, haya y castaño para aserrío y apeas.

- Corcho.

• **Productos animales:**

- Vacuno para abasto: terneros, añojos, novillos, vacuno mayor.

- Ovino para abasto: cordero lechal, cordero recental, cordero pascual, ovino mayor.

- Caprino para abasto: cabrito lechal, chivos, caprino mayor.

- Porcino para abasto: cerdo cebado ibérico, cerdo cebado otras razas, cerdos desvieje.

- Aves para abasto: pollo granja, gallinas.

- Conejos para abasto

- Leche: leche de vaca, leche de oveja, leche de cabra.

- Huevos: huevos de gallina.

- Lana: lana sin lavar.

### 3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- **Precio percibido**: precio de mercado desde la óptica del productor. Generalmente, son los precios a salida de explotación agraria y no incluyen: gastos de transporte, subvenciones que pueden recibir, impuestos indirectos y tasas que pueden gravar las transacciones de dichos productos en las que el agricultor (o ganadero) actúa como vendedor.

- **Índice de precios**: medida estadística que analiza las variaciones que se producen en los precios con respecto al tiempo o al espacio. En este caso se estudian las variaciones que se producen en los precios agrarios en un periodo de tiempo.

- **Índice anual móvil**: índice medio de los últimos 12 meses. Por tanto, el índice anual móvil de diciembre coincide con el índice del año natural.

- **Periodo de base o año base**: es el año cuyos precios sirven de referencia para el cálculo de los índices; es decir, el año cuyos precios sirven de referencia para medir la evolución de los mismos.

- **Periodo de referencia para el establecimiento de las ponderaciones**: se considera el trienio centrado en el año de referencia.

- **Áreas territoriales elementales**: superficies definidas para la captación de los precios.

- **Posición comercial**: indica la situación del producto, teniendo en cuenta tanto la fase de intercambio como las condiciones de comercialización del mismo, en la que se deben recoger los precios percibidos por los agricultores y ganaderos.

### 3.5. Unidad estadística

La unidad estadística o unidad de observación es la comarca, concretamente cada una de las 320 comarcas agrarias homogéneas establecidas en la publicación “Comercialización Agraria de España” de la Secretaría General Técnica. A partir de los precios tomados en dichas áreas se obtienen, por sucesivas agregaciones, los precios medios correspondientes a niveles geográficos superiores (provinciales, comunidades autónomas y nacionales).

### 3.6. Población estadística

La población objeto de estudio está constituida por una muestra representativa del conjunto de operaciones comerciales realizadas entre los productos agrarios, en todo el territorio nacional, en las que el agricultor interviene como vendedor, bien directamente, o a través de sus cooperativas o asociaciones para la comercialización.

### 3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico lo constituye todo el territorio nacional, con la excepción de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con resultados difundidos únicamente a nivel nacional.

### 3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con periodicidad mensual y existen datos difundidos desde el año 1953.

### 3.9. Período base

Se toma como periodo base el año 2005.

## 4. Unidad de medida

### 4.1. Unidad de medida

La unidad básica de medida de los precios medios percibidos por los agricultores y ganaderos es el euro/unidad, siendo esta unidad: 100 kg, 100 hl, cabeza, 100 docenas, etc.

## 5. Período de referencia

### 5.1. Período de referencia

El periodo de referencia de la recogida de datos es el mes natural. Se difunden resultados mensuales y anuales.

## 6. Mandato institucional

### 6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella, y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el PEN son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

La estadística de Precios e Índices Medios Nacionales Mensuales y Anuales Percibidos por los Agricultores y Ganaderos da cumplimiento al “acuerdo de caballeros” establecido por escrito con la Unión Europea. Actualmente no existe normativa europea que regule la elaboración de esta operación estadística, aunque sí existe Reglamento (CE) en la operación que alimenta los precios del cálculo de la Cuentas Económicas de la Agricultura (Reglamento (CE) nº 138/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de diciembre de 2003, sobre las cuentas económicas de la agricultura de la Comunidad, dentro del marco general del Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, que define el Sistema Integrado Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95)).

### 6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

De acuerdo con los Convenios de Colaboración suscritos, los Servicios de Estadística de las Comunidades Autónomas son los responsables de seleccionar los informadores, recoger la información de precios mensualmente, realizar una primera depuración y enviar dicha información a la Unidad Estadística del Ministerio, la cual se responsabiliza del resto de fases hasta su difusión.

## 7. Confidencialidad

### 7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA) no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de información previamente no conocida para una persona o entidad.

### 7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

## 8. Política de difusión

### 8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del Plan Estadístico Nacional y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

### 8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAAA ([Calendario de las estadísticas](#)).

### 8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAAA](#) según el calendario de publicación establecido.

También se anuncia la difusión de los datos, cuando ésta se lleva a cabo, en el apartado de [Novedades de Estadística](#) de la página web del MAAA.

Al mismo tiempo que se publica la información en la página web del Ministerio, se realizan envíos sistemáticos y personalizados a los siguientes organismos: otras unidades del Departamento, Banco de España, Instituto Nacional de Estadística (INE), Ministerio de Economía y Competitividad, Universidad Carlos III de Madrid, otras entidades.

Los usuarios que lo soliciten pueden recibir información bajo encargo, según se especifica en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

## 9. Frecuencia de la difusión

### 9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de difusión de los datos es mensual.

## 10. Formato de difusión

### 10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

### 10.2. Publicaciones

Se realiza una publicación electrónica mensual completa de “[Indicadores de Precios y Salarios Agrarios](#)” en la que se incluyen los precios percibidos y pagados por los agricultores, los salarios agrarios y sus respectivos índices. Se recogen tres series de datos mensuales, la correspondiente al año en curso y los dos años anteriores. De los mismos datos se realizan publicaciones electrónicas por [Capítulos](#).

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en las siguientes publicaciones electrónicas del MAAA:

- [Boletín Mensual de Estadística](#)
- [Anuario de Estadística](#)

### 10.3. Bases de datos on line

No existen bases de datos on line como tal que difundan los datos de esta operación estadística; sin embargo, se publican en formato Excel los resultados de manera que se permite la explotación de los mismos por parte del usuario.

Se publican mensualmente tablas de [Indicadores de Precios y Salarios Agrarios](#) en las que se incluyen los precios percibidos y pagados por los agricultores, los salarios agrarios y sus respectivos índices. Se recogen tres series de datos mensuales, las correspondientes al año en curso y los dos años anteriores.

### 10.4. Acceso a microdatos

No se dispone de ficheros de microdatos a disposición de los usuarios.

## 10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

## 11. Accesibilidad a la documentación

### 11.1. Documentación sobre metodología

Para una descripción detallada de los métodos y los conceptos relacionados con la operación estadística se puede consultar la [Metodología](#) publicada web del MAAA.

### 11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

## 12. Gestión de calidad

### 12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAAA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

No se ha realizado alguna auditoría de calidad a la operación estadística.

### 12.2. Evaluación de calidad

En esta operación estadística, tanto en el proceso de recogida de información como en los posteriores procesos de tratamiento de datos, hay establecidos controles de calidad.

## 13. Relevancia

### 13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la operación estadística cabe destacar: Organismos Públicos, tanto de la Administración Central como de las Comunidades Autónomas, que utilizan los resultados para su función de gestión del sector agrario; Organismos de la Unión Europea, como Eurostat y DG Agri, que requieren los datos para el estudio del sector agrario de España como país miembro; agentes económicos del sector, como empresas y asociaciones de productores; investigadores, mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye al conocimiento de la evolución de los precios que percibe el agricultor y el ganadero por la venta de los productos agrarios (output), indicadores básicos utilizados en el cálculo de la renta agraria.

### 13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

### 13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

## 14. Acuracidad y fiabilidad

### 14.1. Acuracidad global

No se dispone de medidas de la acuracidad global de los resultados de esta operación estadística. Las Comunidades Autónomas son las responsables de seleccionar los informantes, por lo que los métodos de acuracidad son específicos: no figura entre las tareas de la unidad estadística del Departamento.

### 14.2. Errores de muestreo

Los agricultores y cooperativas son los principales informadores, siendo seleccionados por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su representatividad en cada uno de los productos. No se calculan errores de muestreo.

### 14.3. Errores ajenos al muestreo

Los datos recogidos se depuran corrigiendo posibles incoherencias de los mismos. Una vez que son recepcionados y tras haberlos grabado, de nuevo se observa si existen posibles desviaciones de valores a nivel global y se corrigen las inconsistencias. Esta labor la realiza la Unidad Estadística del Departamento de forma armonizada para todas las Comunidades Autónomas, realizando posteriormente la propuesta para su consenso.

## 15. Oportunidad y puntualidad

### 15.1. Oportunidad

Los resultados de la estadística se difunden transcurridos 3 meses desde la finalización del período de referencia de la información.

### 15.2. Puntualidad

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAAA.

## 16. Comparabilidad

### 16.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, un diseño, un proceso común de recogida de información cada vez más convergente, depuración, edición y elevación en todo su ámbito geográfico, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes Comunidades Autónomas.

### 16.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo desde el año 1953.

Existe ocho series temporales homogéneas: desde 1953 hasta 1964, desde 1964 hasta 1976, desde 1976 hasta 1987, desde 1985 hasta 1994, desde 1990 hasta 2001, desde 1995 hasta 2003, desde 2000 a 2008 y desde 2005 hasta la actualidad. En los años 1953, 1964, 1976, 1985, 1990, 1995, 2000 y 2005 se produjeron los respectivos cambios de base.

En cada cambio de base se calculan enlaces de series.

## 17. Coherencia

### 17.1. Coherencia – cruce de sectores

Los resultados de esta estadística se comparan con las evoluciones obtenidas por las operaciones de Precios Coyunturales de Productos Agrarios y Precios Coyunturales de Productos Ganaderos, dado que las definiciones utilizadas son estándar. Las posibles discrepancias en los resultados son consecuencia de la distinta metodología aplicada en cada caso.

### 17.2. Coherencia – interna

La coherencia interna de la estadística es consecuencia de la aplicación de unos criterios metodológicos cada vez más armonizados y de un mismo método de cálculo.

## 18. Costes y carga

### 18.1. Costes y carga

Las estadísticas de Precios e Índices Medios Nacionales Mensuales y Anuales Percibidos por los Agricultores, Precios e Índices Medios Nacionales Mensuales y Anuales Pagados por los Agricultores, Salarios e Índices Agrarios Medios Nacionales Mensuales y Anuales y Precios Medios Anuales de Productos y Medios de Producción Complementarios, constituyen una única operación estadística en el PEN 2013-2016, denominada Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios. La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística, previsto en el Programa Anual del 2014 del PEN es de 300,19 miles de euros.

Al presupuesto mencionado se deben añadir los de las Comunidades Autónomas, en cuyos presupuestos incluyen partidas con fines estadísticos específicos y que suponen una sinergia en la búsqueda de informadores y aprovechamiento de dicha información, evitando duplicidades.

## 19. Revisión de datos

### 19.1. Revisión de datos – Política

La información del último mes se publica como “provisional”.

## 19.2. Revisión de datos – Práctica

Si en la revisión del mes que se está calculando se observa un error en el mes anterior se podrá rectificar, por lo que no se cierra el mes hasta no haber finalizado el mes siguiente. En el caso de haber llevado a cabo alguna modificación en el mes anterior será necesario recalcular los dos meses. Al realizar de nuevo el cálculo del mes, la aplicación informática detecta las modificaciones que se han hecho y saca automáticamente el mes a calcular.

Aunque a través de la web del MAAA sólo se publiquen resultados definitivos, a Eurostat se envían tanto datos definitivos como datos provisionales.

## 20. Tratamiento estadístico

### 20.1. Datos de origen

Se recogen los precios percibidos por los agricultores y ganaderos por la venta de los productos agrarios de mayor relevancia.

Los precios tienen que ser los percibidos por el agricultor o ganadero en la fase de intercambio y condiciones de comercialización establecidas previamente, que suelen ser los precios de mercado desde la óptica del empresario agrícola. La fijación de la posición comercial tiene por objeto el determinar los precios en una situación homogénea para cada producto. En ocasiones se precisará hacer algunos cálculos adicionales para corregir y unificar las diversas posiciones a la fijada en dichas normas. Se indican únicamente los precios de los productos vendidos por los agricultores o ganaderos de la zona en el periodo de tiempo señalado, teniendo en cuenta que deberán ser productos de tipo y calidad media.

Las Comunidades Autónomas disponen de informadores comarcales que realizan mensualmente tres recogidas de precios para cada una de las especificaciones definidas en el calendario de comercialización.

### 20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es mensual.

Las cotizaciones de los productos agrarios presentan a veces notables oscilaciones a corto plazo, por lo que, al objeto de disminuir en lo posible los efectos de dichas variaciones coyunturales, la toma de precios se realiza tres veces al mes, en torno a los días 5, 15 y 25. En los productos cuya toma es mensual se referirán a las operaciones de venta realizadas entre los días 10 y 20 de cada mes.

### 20.3. Recogida de datos

Como se ha comentado anteriormente, los Servicios de Estadística de las Comunidades Autónomas son los encargados de recoger los precios. Disponen de informadores comarcales (la mayoría a través de contactos con cooperativas) que realizan mensualmente tres recogidas de precios para cada una de las especificaciones definidas en el calendario de comercialización, cuyos resultados se reflejan en un [cuestionario](#) elaborado por el Servicio de Coordinación Estadística del MAAA.

### 20.4. Validación de datos

Los cuestionarios son remitidos a los Servicios Estadísticos Provinciales, responsables de la integración provincial, ponderando la importancia de cada comarca en las transacciones provinciales de cada especificación y considerando la media aritmética de los tres precios tomados en el mes y realizando una primera depuración de la información. Con estos resultados, se elabora un cuestionario provincial mensual, que es remitido por el responsable de cada Comunidad Autónoma a la Unidad Estadística del MAAA.

Los archivos enviados por las Comunidades Autónomas se agregan para constituir un solo fichero de carga con todas las provincias. Se lleva a cabo una depuración de la información mediante la revisión del fichero de carga. Se comprueba que están las 50 provincias y que no hay provincias repetidas. Asimismo, se verifica que todas las filas tienen mes y que éste coincide con el mes corriente y que todas las filas tienen año y éste coincide con el año en curso. Hay que comprobar también que, salvo excepciones, todas las provincias envían datos de precios percibidos. No puede haber ningún producto con precio cero, por lo que si aparece alguno se elimina. Este fichero se carga en una aplicación informática diseñada para realizar los cálculos necesarios para desarrollar la operación estadística. Hay Comunidades Autónomas que no envían ciertos datos. Se realiza la carga con la información que hay y posteriormente se toman las decisiones oportunas.

Tras la depuración de la información mediante la revisión del fichero de carga es necesario realizar una nueva depuración, revisando los datos cargados en la aplicación. En el listado de incidencias parece el número de registros cargados, número de registros correctos y número de registros rechazados, pudiéndose comprobar si la carga se ha realizado correctamente.

### 20.5. Compilación de datos

Una vez que se ha realizado el cálculo mensual de los precios percibidos se procede a la revisión los mismos y corrección de los errores detectados.

Se genera un listado general donde aparece la relación completa de los precios cargados en la aplicación informática. Para la revisión se toma como referencia el listado del mes anterior. Las variaciones en los precios pueden ser muy grandes de un mes a otro, por lo que es importante que todas las provincias presenten la misma tendencia y que se mantenga el orden de magnitud. Como las ponderaciones de los precios percibidos son distintas cada mes, en el listado solo aparecen para cada producto las provincias que tienen ponderación para el mes calculado. En el caso de que hayan enviado precio, si no tienen ponderación no aparecen reflejadas en el listado.

Como mínimo se conserva un año completo de listados, ya que hay veces que es necesario recurrir al mismo mes del año anterior durante la revisión de los precios.

En este listado se revisa que los precios provinciales no muestren desviaciones anómalas respecto a los precios enviados por el resto las provincias. Asimismo ha de verificarse que la suma de las ponderaciones provinciales (expresada en tantos por 10.000) alcanza un valor mínimo de 7.000 para cada especificación dada, es decir, se dispone de una información mínima del 70%. Si el peso total nacional de una especificación dada es menor a 7.000, se introducen precios en las provincias que no enviaron información hasta alcanzar los 7.000 puntos mínimos. Las fuentes de información utilizadas para obtener los precios que faltan, en orden de actuación, son:

1º. Se miran los datos semanales de lonjas y precios en zonas de producción recibida para las operaciones estadísticas Precios Coyunturales de Productos Agrícolas y Precios Coyunturales de Productos Ganaderos.

2º. Se introduce el dato disponible de la provincia, perteneciente a la misma comunidad autónoma, más próxima.

3º. Se introduce el dato de la comunidad autónoma a la que pertenezca la provincia en falta.

4º. Se repite el precio del mes anterior. Esto es más factible en precios ganaderos y forestales, que en los precios de productos agrícolas, especialmente en frutas y hortalizas.

5º. Se mira qué se ha hecho el mismo mes del año anterior y se actúa de forma similar.

6º. Se introduce el precio medio nacional del mes calculado.

Aunque sea suficiente con alcanzar el 70% de la información, hay que procurar buscar el precio de la provincia con mayor peso para el producto en estudio.

Además de que falte el dato se revisan los precios enviados por las provincias para detectar posibles errores. En el caso de precios percibidos de productos ganaderos y forestales es importante observar la variación de precio respecto al mes anterior. Para estos casos, se puede tomar como referencia una variación del 30%. Como se ha comentado anteriormente, para los precios percibidos de productos agrícolas las variaciones pueden ser muy grandes de un mes a otro, por lo que no hay una norma generalizada.

## 20.6. Ajuste

No se utilizan procedimientos estadísticos para ajustar los datos.

## **21. Observaciones**

### **21.1. Observaciones**

Además de los precios provinciales reflejados en el cuestionario que envían las Comunidades Autónomas, también se recogen mensualmente los precios percibidos por los agricultores por la venta de las semillas que producen.

Los precios provinciales y por Comunidades Autónomas son publicados por estas últimas, en su caso. La Unidad Estadística del Departamento sólo difunde precios e índices nacionales; una mayor desagregación es considerada como indicadores intermedios de cálculo.